



MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página 1 de 19

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO
DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

DEPENDENCIA	Secretaría General y de Gobierno		
LUGAR Y FECHA	Caracolí, 21 de octubre de 2026		
PRESUPUESTO ESTIMADO:	Nueve Millones Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos M/L (\$9.086.232) Iva Incluido.		
SOLICITUD DE BIEN	X	SOLICITUD DE SERVICIO	X

El Municipio de Caracolí-Antioquia, en cumplimiento del Ordenamiento Jurídico y en especial del numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993; numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; y artículos 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.3; 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal referida presenta el estudio de justificación y conveniencia para adelantar el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, y la consecuente celebración del Contrato y/o Comunicado de aceptación de la oferta para cumplir con las obligaciones derivadas del Objeto: *“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Policía del municipio de Caracolí Antioquia para la vigencia 2026”*.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

Que de conformidad con el artículo 209 de la constitución política la *“función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia *“al Municipio como entidad fundamental de la división político*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio
Teléfono: 833 60 18
alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co
gobierno@caracoli-antioquia.gov.co
www.caracoli-antioquia.gov.co
CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página 2 de 19

administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”.

Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.*

Que de conformidad con el literal b), numeral 3, artículo 11 de la Ley 80 de 1993 Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva *“A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades”.*

Que de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

La seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas. Para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional y la conservación del orden público interno, así como la implementación y puesta en marcha del nuevo código nacional de policía es necesaria la intervención de la fuerza militar y de policía.

En virtud de la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC Municipal, la aplicabilidad permanente del Código de Policía-Ley 1801, y la garantía de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana en todo el territorial del Municipio de Caracolí Antioquia, se requiere contar con los recursos necesarios que permitan al cuerpo de Policía actuar de manera oportuna y eficaz en cada una de las actuaciones relacionadas con sus funciones y misión institucional.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio
Teléfono: 833 60 18
alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co
gobierno@caracoli-antioquia.gov.co
www.caracoli-antioquia.gov.co
CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7



**MUNICIPIO DE CARACOLÍ**

Nit. 890.981.107-7

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS**

Fecha:

27/12/2016

Código: 110-04

Versión: 01

Página 3 de 19

La Administración Municipal de Caracolí Antioquia a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tiene como objetivo velar por la preservación, restablecimiento del orden público, administración de justicia y reducción de los hechos punibles en todo su territorio. Para tal fin, la Secretaría de Gobierno ha trazado líneas estratégicas de acción encaminadas al cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y sus componentes, programas y proyectos encaminados a la mitigación de riesgos en aspectos tales como: a) actos de violencia producida por actores ilegales que pretendan disputar el control territorial al Estado, b) contextos de la delincuencia predatoria o racional individual y c) conflictos sociales que se tramitan por medios violentos.

Siendo el parque automotor una herramienta indispensable para facilitar el cumplimiento de tales fines esenciales del Estado; además se requiere el desplazamiento diario en el territorio del personal adscrito a la Policía del Municipio de Caracolí, demandando que los vehículos se encuentren en excelentes condiciones para su normal funcionamiento.

Cabe resaltar que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, señala que, *“Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad”*.

Que el parque automotor de la Estación de Policía del Municipio de Caracolí Antioquia que requiere el servicio es el siguiente:

MARCA	CILINDR AJE	CLASE	MODELO	COLOR	TIPO DE COMBUSTIBLE	SIGLA	PLACA
HONDA	300	MOTOCICLE TA	2.022	VERDE	GASOLINA	38-2417	ZPX76F
HONDA	300	MOTOCICLE TA	2.022	VERDE	GASOLINA	38-2418	ZPX76F
CHEVROLET	2.776	CAMIONETA	2.022	VERDE- BLANCA	DIESEL	38-2481	LCT 538

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

Reparaciones preventivas:

- Cambios de aceites y filtros
- Mantenimiento sistema de frenos

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.cogobierno@caracoli-antioquia.gov.cowww.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7



**MUNICIPIO DE CARACOLÍ**

Nit. 890.981.107-7

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS**

Fecha:

27/12/2016

Código: 110-04

Versión: 01

Página 4 de 19

- Mantenimiento sistema de suspensión embriague • Mantenimiento de kit de arrastre (motos)
- Mantenimiento sistema eléctrico
- Cambios de fluidos.
- Cambio de bombillas. Mantenimiento de acumuladores (baterías)
- Mantenimiento de sensores, válvulas y actuadores •
- Mantenimiento de guayas. Carburación.
- Lavada de condensadores, ventiladores y rejillas
- Y los demás que se requieran.

Reparaciones correctivas:

- Reparación de motor
- Reparación de transmisión
- Reparación de frenos
- Reparación caja velocidades Reparación embrague
- Reparación sistema de dirección
- Reparación sistema de refrigeración.
- Reparación sistema de inyección.
- Reparación sistema eléctrico Servicio de latonería y pintura Tapicería
- Y los demás que se requieran

En general se evidencia que todas las falencias han sido ocasionadas por la falta de un buen plan de mantenimiento preventivo en los diferentes sistemas del vehículo.

Así mismo, se tiene que de acuerdo con los consumos históricos y las actuales condiciones del Parque Automotor activo existente en el Comando de Policía que en su mayoría son vehículos con muchos años de actividad, se estima que el recurso económico requerido para brindar este apoyo logístico en el año 2026, es de Nueve Millones Ochenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos M/L (\$9.086.232) Iva Incluido.

Con soporte jurídico en lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, y el Decreto 399 de 2011, el Municipio de Caracolí Antioquía creó un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, "FONSET" con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.cogobierno@caracoli-antioquia.gov.cowww.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página **5** de **19**

El artículo 15 del Decreto 399 de 2011 define que “los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o Alcalde”.

Así mismo, se debe establecer que la misión constitucional y legal de la Policía Nacional como del Municipio de Caracolí, no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo al parque automotor a cargo de la Policía, y que además no cuenta con la infraestructura física ni de personal para realizar o prestar la actividad, resulta necesario contratar a todo costo, la prestación del servicio preventivo y correctivo de dicho parque automotor con una empresa legal o prestador de servicio independiente, debidamente facultado por la Ley y que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para la debida prestación del servicio.

Que en el Comité Territorial de Orden Público mediante acta N° 05 de 2026, se expuso la necesidad del proyecto “mantenimiento al parque automotor del Comando de Policía del Municipio de Caracolí, contando con la aprobación unánime de los asistentes.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Caracolí Antioquia, en ejercicio de la función misional que le compete, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos del parque automotor del Comando de Policía del Municipio.

Para lo anterior, los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, de Prestación de Servicio a todo costo para el mantenimiento integral preventivo y correctivo de los vehículos de la Policía del Municipio de Caracolí Antioquia.

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “Juntos por el progreso de Caracolí” se contemplan las siguiente línea, componente, programa y proyecto así mismo sus indicadores relacionados y que justifica el presente estudio previo:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co

gobierno@caracoli-antioquia.gov.co

www.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página 6 de 19

II. ANÁLISIS DEL SECTOR:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	<p>ECONÓMICO: Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector. Toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad.</p> <p>ASPECTO TÉCNICO. Los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.</p> <p>De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.</p> <p>REGULATORIO: Sobre los bienes que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.</p>
ESTUDIO DE LA OFERTA	<p>¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público con capacidad de proveer los uniformes requeridos en el objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permita cubrir la necesidad. al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.</p> <p>¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, al igual</p>

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co

gobierno@caracoli-antioquia.gov.co

www.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página 7 de 19

que el término de respuesta de la garantía técnica en caso de ser exigida en el presente proceso. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración de los bienes al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del suministro de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contrataciones de servicios o compras similares entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

**ESTUDIO DE
LA
DEMANDA**

No DE PROCESO SECOP	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO	CUANTÍA
219-MC-006-2025	Contratación Mínima Cuantía	Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De La Unión INPEC	Servicio mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario la Unión INPEC por monto agotable	\$ 6.600.000
MC-CLD-CFC-020-2025	Contratación de mínima cuantía	Servicio Nacional De Aprendizaje Sena - Cfc - Caldas	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de elementos para la operación y funcionamiento de los vehículos del centro para la formación cafetera	\$ 30.000.000
MC 16 DE 2025	Contratación de mínima cuantía	Municipio de Puerto triunfo	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos, suministro de llantas y	\$47.626.577

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio
Teléfono: 833 60 18
alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co
gobierno@caracoli-antioquia.gov.co
www.caracoli-antioquia.gov.co
CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:

27/12/2016

Código: 110-04

Versión: 01

Página 8 de 19

				certificación técnico-mecánica y de gases, requerido para los vehículos a cargo de la dirección ejecutiva seccional de administración judicial de Sincelejo	
--	--	--	--	---	--

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

- a) **Objeto:** “Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Policía del municipio de Caracolí Antioquia para la vigencia 2026”.

Para lo anterior, los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos y mano de obra para los vehículos relacionados en el presente estudio previo.

b) Condiciones o Especificaciones técnicas:

En desarrollo del objeto indicado, el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo a todo costo que incluye los siguientes elementos:

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Llanta motocicleta 90/90R21	2
2	Llanta motocicleta 120/80R18	3
3	Montaje de llantas motocicleta	4
4	Llanta vehículo 255/70R16 doble propósito	4
5	Montaje de llantas camioneta	4
6	Kit de arrastre motocicleta XRE300	1
7	Montaje Kit de arrastre motocicleta	1
8	Cunas para motocicleta XRE300	1
9	Montaje cunas motocicleta XRE300	1
10	Pastillas de freno delantera motocicleta XRE300	2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio
Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co

gobierno@caracoli-antioquia.gov.co

www.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7



**MUNICIPIO DE CARACOLÍ**

Nit. 890.981.107-7

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS**

Fecha:

27/12/2016

Código: 110-04

Versión: 01

Página 9 de 19

11	Pastillas de freno trasera motocicleta XRE300	2
12	Aceite por cuartos 20w50	8
13	Cambio de aceite motocicleta	4
14	Batería camioneta Chevrolet colorado	1
15	Aceite para motor Diesel 15W40 (galón)	1
16	Aceite para motor Diesel 15W40 (cuarto)	2
17	Filtro de aceite Chevrolet colorado	1
18	Filtro de aire Chevrolet colorado	1
19	Filtro de ACPM Chevrolet colorado	1
20	Mano de obra cambio de aceites y filtros camioneta	1

Mantenimiento Preventivo:

La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, Inspeccionar Sincronización, inspeccionar sistema de frenos, inspeccionar dirección y suspensión, revisión de niveles, revisión de correas, revisión sistema eléctrico, engrase general.

c) Valor estimado del contrato y justificación del mismo:

Diecisiete millones novecientos veintiséis mil cincuenta pesos M/L (\$17.926.050) Iva Incluido. Valor que fue determinado teniendo presente los precios actuales del mercado de la zona y según el análisis de precios realizado.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Llanta motocicleta 90/90R21	2	\$ 346.650	\$ 693.300
2	Llanta motocicleta 120/80R18	3	\$ 461.526	\$ 1.384.578
3	Montaje de llantas motocicleta	4	\$ 30.000	\$ 120.000
4	Llanta vehículo 255/70r16 doble propósito	4	\$ 795.950	\$ 3.183.800
5	Montaje de llantas camioneta	4	\$ 69.912	\$ 279.648
6	Kit de arrastre motocicleta XRE300	1	\$ 490.550	\$ 490.550
7	Montaje Kit de arrastre motocicleta	1	\$ 41.000	\$ 41.000
8	Cunas para motocicleta XRE300	1	\$ 241.560	\$ 241.560
9	Montaje cunas motocicleta XRE300	1	\$ 45.000	\$ 45.000
10	Pastillas de freno delantera motocicleta XRE300	2	\$ 160.550	\$ 321.100

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.cogobierno@caracoli-antioquia.gov.cowww.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página **10** de **19**

11	Pastillas de freno trasera motocicleta XRE300	2	\$ 166.550	\$ 333.100
12	Aceite por cuartos 20w50	8	\$ 59.700	\$ 477.600
13	Cambio de aceite motocicleta	4	\$ 5.000	\$ 20.000
14	Batería camioneta Chevrolet colorado	1	\$ 738.800	\$ 738.800
15	Aceite para motor Diesel 15W40 (galón)	1	\$ 174.400	\$ 174.400
16	Aceite para motor Diesel 15W40 (cuarto)	2	\$ 42.926	\$ 85.852
17	Filtro de aceite Chevrolet colorado	1	\$ 106.945	\$ 106.945
18	Filtro de aire Chevrolet colorado	1	\$ 117.700	\$ 117.700
19	Filtro de ACPM Chevrolet colorado	1	\$ 130.500	\$ 130.500
20	Mano de obra cambio de aceites y filtros camioneta	1	\$ 100.800	\$ 100.800
SUBTOTAL				\$ 9.086.232

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación, si ello ocurre se configura causal de rechazo de la propuesta.

Los anteriores valores se reflejan teniendo en cuenta el costo de los servicios a suministrar en la región y los precios históricos proyectados por el municipio en contratos similares.

En el valor estimado se incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos (directos e indirectos) que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato.

d) Impuestos del Municipio

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Adulto Mayor	4%	4%
Estampilla Pro-Cultura	2%	2%
Estampilla Pro-Hospital	1%	1%
Tasa Pro-Deporte	2%	2%
Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.		
Reteica sujeto a condición tributaria.		

De conformidad con el Acuerdo N° 015 del 31 de agosto de 2020, están exentos de la tasa Pro deporte y recreación los Contratos cuya Naturaleza sea la Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio
Teléfono: 833 60 18
alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co
gobierno@caracoli-antioquia.gov.co
www.caracoli-antioquia.gov.co
CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página 11 de 19

En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exige al contratista de efectuar el pago, y tampoco a la Entidad Estatal de retenerlo en primacía del principio de Legalidad. En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la 'propuesta consultar el valor de los Impuestos.

La Entidad Estatal efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista.

e) Plazo:

El objeto del proceso de selección, las obligaciones generales y específicas que se derivan de los estudios previos e invitación pública, deben ser ejecutados en un término de treinta (30) días calendario, desde la suscripción del acta de inicio como requisito convencional de ejecución, los cuales no pueden exceder la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

f) Forma de pago:

El Municipio cancelará al contratista en una única cuota, previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, registro fotográfico, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

EL pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, previo cumplimiento de los requisitos legales para efectuar el Pago, en todo caso, el pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

g) Fundamento Jurídico:

El presente proceso de contratación se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021.

h) Experiencia Especifica:

El proponente deberá acreditar la ejecución mínima de un (01) contrato relacionado con el objeto a contratar. La Entidad atenderá a cualquier medio idóneo presentado por el oferente que permita su verificación.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio
Teléfono: 833 60 18
alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co
gobierno@caracoli-antioquia.gov.co
www.caracoli-antioquia.gov.co
CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página **12** de **19**

i) Experiencia por Antigüedad:

El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de actividades económicas, mínimo de un (01) año, contados a la fecha de la apertura de la convocatoria o invitación. El proponente deberá acreditar su experiencia con la cámara de comercio, RUP o Registro Mercantil.

j) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:

La Contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1036 del 20 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda - Presupuesto y Nomina según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 9.086.232	1.3.3.4.01 R.B. CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

k) Obligaciones generales

En virtud del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a:

- Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- Presentar informes parciales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y obstáculos eventuales para el seguimiento, con copia al Grupo de Contratación adscrito a la Secretaria General y de Gobierno, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social; y encontrarse al día en los respectivos pagos. Para efectos de los pagos parciales que se causen con ocasión de la ejecución del presente contrato, el contratista deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en donde se discriminen los pagos en salud, pensiones y riesgos laborales Correspondientes al Periodo cobrar.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio
Teléfono: 833 60 18
alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co
gobierno@caracoli-antioquia.gov.co
www.caracoli-antioquia.gov.co
CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página **13** de **19**

- d) Presentar al supervisor del contrato la cuenta de cobro en la cual se indique el CDP y CRCP al cual se imputan los pagos
- e) Constituir la garantía única, Cuando sea exigida por la entidad previa ejecución Contractual.
- f) Acreditar una cuenta corriente o de ahorros, para realizar el Pago pactado en el contrato.
- g) Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

I) Obligaciones Especificas

- a) Realizar dentro del plazo estipulado el servicio de mantenimiento y reparación de excelente calidad para los vehículos, con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Caracolí.
- b) Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos y reparaciones de los componentes de los siguientes sistemas de los vehículos tales como: Sistemas de frenos, Sistema motor, Sistema de embrague, Sistema de suspensión delantera, Sistema de suspensión trasera, Sistema de Transmisión, Sistema de Dirección, Sistema eléctrico y Servicio de Soldadura Latonería y Pintura. Sin embargo, cualquier necesidad de mantenimiento individual también debe atenderse con la contratación.
- c) El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía.
- d) Se requiere que los repuestos utilizados por el oferente favorecido sean nuevos y originales (se aceptaran repuestos homologados con la debida aprobación de la entidad contratante), no se aceptan repuestos de segunda o remanufacturados.
- e) Contar con áreas de trabajo adecuada para el mantenimiento de los vehículos.
- f) Garantizar que el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo se realizará con personal idóneo.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio
Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co
gobierno@caracoli-antioquia.gov.co
www.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7



**MUNICIPIO DE CARACOLÍ**

Nit. 890.981.107-7

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS**

Fecha:

27/12/2016

Código: 110-04

Versión: 01

Página 14 de 19

IV. SECTOR Y SUBSECTOR DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO QUE SE FORTALECE CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Línea Estratégica	Legalidad y territorio para el progreso
Componente	Justicia y del Derecho
Programa	Justicia, seguridad y Orden Público
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento a la Justicia, la Convivencia, la Seguridad Ciudadana y Protección Animal en el Municipio de Caracolí
Código del registro BPIM	202500000016500

V. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
25000000	25190000	25191800	25191838	Sistema de inspección de vehículos automotores
78000000	78180000	78181500	78181505	Servicios de inspección de vehículos

VI. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 implementó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.cogobierno@caracoli-antioquia.gov.cowww.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página **15** de **19**

VII. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ESTIMACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Atrasos en la ejecución del contrato	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento del Contratista	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento en las especificaciones Técnicas	Mala calidad del producto y/o retardo en la entrega	Por cuenta del contratista

Ver Anexa: Matriz de Riesgo

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1860 de 2021 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co

gobierno@caracoli-antioquia.gov.co

www.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página **16** de **19**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co

gobierno@caracoli-antioquia.gov.co

www.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha: 27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página 17 de 19

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

De conformidad con el artículo 5, Ley 1150 de 2007 “es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes (...)”.

De conformidad con los preceptos Legales, la selección del contratista para la modalidad de mínima cuantía la determina el precio más bajo, así como la oportunidad de subsanar los requisitos habilitantes en aras de garantizar la materialización de los principios de selección objetiva y transparencia.

En la aceptación de la propuesta se entenderá incorporados las facultades excepcionales que la Entidad Pública pueda configurar en aras de salvaguardar el Interés general, así como las obligaciones establecidas en los estudios previos e invitación Pública.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio
Teléfono: 833 60 18
alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co
gobierno@caracoli-antioquia.gov.co
www.caracoli-antioquia.gov.co
CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7



**MUNICIPIO DE CARACOLÍ**

Nit. 890.981.107-7

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS**

Fecha:

27/12/2016

Código: 110-04

Versión: 01

Página **18** de **19****IX. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir garantías.

No obstante, el Municipio en los Contratos cuya naturaleza jurídica se determine como Obra Pública se aplicará lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 “*Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra*, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista”.

X. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS.

- Fotocopia de Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la Cámara de Comercio
- Fotocopia del RUT
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Antecedentes de Policía
- Formato Único de Hoja de Vida - SIGEP (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)
- Formato Único de Bienes y Rentas
- Afiliación al sistema de seguridad social.
- Oferta del servicio.

XI. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.1.2.1.5, por lo cual el Municipio de caracolí, Antioquia invita a todas las personas interesadas y veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio

Teléfono: 833 60 18

alcaldia@caracoli-antioquia.gov.cogobierno@caracoli-antioquia.gov.cowww.caracoli-antioquia.gov.co

CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7





MUNICIPIO DE CARACOLÍ
Nit. 890.981.107-7

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
ESTUDIOS PREVIOS

Fecha:
27/12/2016
Código: 110-04
Versión: 01
Página **19** de **19**

en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación

XII. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPyme.

En mérito de lo anterior, es conveniente que el municipio de Caracolí, Antioquia realice la presente contratación.

Dado en el Municipio de Caracolí -Antioquia, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2026.

LUBENI ALCIRA BEDOYA DUQUE
Secretario General y de Gobierno.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y aprobó	Lubeni Alcira Bedoya Duque	Secretaria General y de Gobierno	
Revisó	Carla Ríos Cifuentes	Abogada Contratista	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CARACOLÍ

Carrera 21 Número 20B - 05 Calle del Comercio
Teléfono: 833 60 18
alcaldia@caracoli-antioquia.gov.co
gobierno@caracoli-antioquia.gov.co
www.caracoli-antioquia.gov.co
CODIGO POSTAL: 053450 - Nit. 890.981.107-7

